



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 AGO 2014

**VISTO:** La Nota Interna N° 1207/14, Letra T.C.P. - S.C. de fecha 01 de Julio de 2014, remitida por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, en el marco del Expediente Letra TCP – VA N° 155/14 caratulado "S/SOLICITUD EFECTUADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H.R.R.G. JESUS GONZALEZ SABER MEDIANTE NOTA N° 8/2014", y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician como consecuencia de la presentación efectuada mediante Nota N° 8/14 por el Sr. Jesús González Saber en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución Ministerio Salud N° 304/14 a partir del 30/04/2014.

Que encontrándose en dicho cargo, tomó conocimiento por informe emitido por la C.P. Inés GONZALEZ que, en fecha 31/12/2013 se encuentra sin rendir las siguientes sumas: 1) de la cuenta Pagadora H.R.R.G. (188) \$3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho, con 27/100; 2) de la cuenta de Fondo de financiamiento de servicios sociales (402) \$939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) de la cuenta Plan Nacer (234) \$166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100.

Que intimado a la presentación de rendición por período aún no rendido y en su carácter de reemplazante del anterior Director Administrativo C.P. Gimena Marisol BILIC, en el marco del artículo 35 de la Ley provincial N° 50, informó los avances logrados en cuanto a la rendición del mentado artículo 35, mediante Nota N° 7265/14, de fecha 16 de junio de 2014; a través de la cual acompañó informes elevados por Nota N° 114/14 de fecha 6 de junio de 2014, por parte de la Jefa de contaduría del H.R.R.G. Patricia Estela GÓMEZ y la jefa de división Contaduría del H.R.R.G. María CORAZZIN.

Que la Dirección General del H.R.R.G., por Nota N°2324/14 (fs. 118) y la jefa de departamentos de recursos humanos del H.R.R.G. (fs. 122) se informó los

responsables de la carga y rendición de gastos, correspondientes a los períodos involucrados.

Que relevada la información aportada se emite la Nota Interna -citada en el Visto- N° 1207/14 Letra T.C.P. - S.C., por parte de la Secretaría Contable de este Tribunal, en la que se sugiere la iniciación de Juicio de Cuentas -Capítulo XI de la Ley provincial N° 50- a los agentes, dependientes del Ministerio de Salud, Hospital Regional Río Grande: BILIC Gimena Marisol (Leg. 23441086/00); GÓMEZ, Patricia Estela (Leg. 16295993/00); BIERI Liliana Beatriz (Leg. 13700222/00); CENTENO Daniel Antonio (Leg. 30995282/00); CORAZZINI María Elena (Leg. 28604597/00); SCHIAPANI (IEG. 28604638/00); BURGOS Ivana Vanesa (Leg. 31453941/00); URIBE Ricardo Armando (Leg.14739681/00); GISSER Sandra Esther (Leg.21353328/00); RODRIGUEZ Sonia Graciela (Leg.14734205/00); RIVERO Noemí Ester (Leg.11896170/00); y AMPUERO ALVARADO Carolina del Carmen (Leg.30384342/00), a raíz de la observación que amerita la falta de rendición de: 1) la cuenta Pagadora HRRG (188) por la suma de \$ 3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 27/100; 2) la cuenta de Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales (402) por la suma de \$ 939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) la cuenta del Plan Nacer (234) por la suma de \$ 166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100; arrojando un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/100 (\$4.952.886,47).

Que sin perjuicio de ello la Directora de Gestión Provincial María Inés GONZALEZ CANDUSSI, informa por Nota N° 134/14 – Letra SSZN DE FECHA 16/06/2014 (Fs. 116/117) que el Hospital Regional de Río Grande tiene un saldo de débitos sin contabilizar por la suma de \$ 4.507.941,13 pesos cuatro millones quinientos siete mil novecientos cuarenta y uno con 13/10, incluido el ejercicio 2014, discriminado de la siguiente manera: año 2011, \$ 58.744,94 son pesos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 94/100; año 2012, \$1.228.885,29 son pesos un millón doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco con 29/100; año 2013, \$ 1.339.824,89 son pesos un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 89/100; año 2014, \$ 1.880.486,01 son pesos un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 01/100.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que no obstante -según informa la Secretaría Contable en la nota del Visto- *"...De la documentación recepcionada y de la lectura de las notas de los distintos integrantes de la administración, no se permite esclarecer y efectuar algún análisis, dado que las mismas son incompletas y falta de sustento respaldatorio, además expone ... la imposibilidad técnica contable de una rendición al día de la fecha, ya que los saldos presupuestarios son insuficientes para absorber la rendición..."*.

Que en razón de lo expuesto y considerando los montos en cuestión y la falta de respuesta a los requerimientos efectuados, la Secretaría Contable sugiere disponer el inicio del Juicio de Cuentas, en los términos del Capítulo XI de la Ley provincial N° 50, conforme reglamentación prevista en la Resolución Plenaria N° 14/95, el cual abarcaría -sin perjuicio de la rendición debida *in totum*, el período correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, el cierre del ejercicio 2013 y el primer cuatrimestre del ejercicio 2014.

Que asimismo corresponde -en orden a lo sugerido por la Secretaría Contable- encomendar llevar adelante dicho procedimiento al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ y a los Revisores de Cuentas C.P. Dante CABRAL y Juan TORREZ SAITZ.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. b), 4 inc. f), 20,39 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Disponer el inicio de Juicio de Cuentas, previsto en el artículo 39 de la Ley provincial N° 50, reglamentado por Resolución Plenaria 14/95, a los agentes del Hospital Regional Rio Grande: BILIC Gimena Marisol (Leg. 23441086/00); GÓMEZ, Patricia Estela (Leg. 16295993/00); BIERI Liliana Beatriz (Leg. 13700222/00); CENTENO Daniel Antonio (Leg. 30995282/00); CORAZZIN María Elena (Leg. 28604597/00); SCHIPANI Evelyn Valeria (Leg.. 28604638/00); BURGOS Ivana Vanesa (Leg. 31453941/00); URIBE Ricardo Armando

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

(Leg.14739681/00); GISSER Sandra Esther (Leg. 21353328/00); RODRIGUEZ Sonia Graciela (Leg. 14734205/00); RIVERO Noemí Ester (Leg. 11896170/00); y AMPUERO ALVARADO Carolina del Carmen (Leg. 30384342/00), a los fines de requerirles que efectúen ante este Tribunal de Cuentas, la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos operado en la cuenta Pagadora HRRG (188), por la falta de rendición de la suma de \$ 3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 27/100; 2) de la cuenta de Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales (402) por la falta de rendición de la suma de \$ 939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) de la cuenta del Plan Nacer (234) por la falta de rendición de la suma de \$ 166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100; todo lo cual arroja un total de \$ 4.952.886,47 son pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 47/100; ello por el período presupuestario 2013, el cierre del ejercicio 2013 y del primer cuatrimestre del ejercicio 2014. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Encomendar llevar adelante dicho procedimiento al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ y a los Revisores de Cuentas C.P. Dante CABRAL y Juan TORREZ SAITZ, conforme las facultades que resultan del artículo 40 de la Ley provincial N° 50, haciéndoles saber que en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir del día de la notificación de la presente, deberá elevar al Vocal de Auditoría las conclusiones en orden a la rendición de cuentas requerida.

**ARTICULO 3º:** Notificar a los nombrados en el artículo 1º, y al Auditor Fiscal y Revisores de Cuentas designados, con remisión del expediente del Visto. Comunicar a la Secretaría Contable para el seguimiento del plazo acordado.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 009 - /2014. - V.A.**

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia